

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No
Guatemala, 06 MAR 2013

0822 - 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Guatemala en el artículo 183 literal h), potesta al Presidente de la República con todos o alguno de sus ministros para emitir reglamentos que desarrollen leyes, sin alterar el espíritu de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República establece que las leyes se derogan por leyes posteriores, dentro de otros supuestos, por declaración expresa de estas últimas.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial 0033-2013, de fecha dos de enero de dos mil trece, que constituyó la Unidad Especial de Financiamiento Externo, adscrita al Despacho Superior del Ministerio de Educación, asignándole la finalidad de ejecutar los procesos de compras y contrataciones administrativos y financieros, financiados con donaciones y préstamos externos, evidencia -de momento- incongruencia con la realidad, falencia que -será superada- con la conformación física y técnica de tal Unidad; tal circunstancia impone la concreción de etapas sucedáneas que se concretarán en el tiempo necesario, siendo mester -de momento- dejarlo sin efecto.

POR TANTO:

Con base en lo establecido por los artículos 1º, 2º, 71, 72, 73 y 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 8, literal a) de la Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA:

Artículo 1. Se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial 0033-2013 emitido por el Despacho Superior de este Ministerio el dos de enero del año dos mil trece.

Artículo 2. Los efectos de este Acuerdo se producirán de manera inmediata.

COMUNÍQUESE


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA




GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ÁLVAR




ELIGIO SICIXPANCOC

